

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 4 de abril de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

M A N I F I E S T A N

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a aclaración Acta 13.23, sobre la formación que se requiere en prevención, así como la periodicidad de su reciclaje de las personas coordinadoras, gestoras y técnicas de PRL del área del servicio de prevención.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Actualmente en el CEM, no existe una formación específica para el tipo de técnicos que ustedes exponen, ni en el ANEXO II ni en el IV, pero son trabajadores dentro del amparo del CEM y, por lo tanto, deben tener una formación en PRL acorde a este.

Esta Comisión considera que el contenido formativo que más se aproxima a la situación que nos plantean es el: "Contenido formativo para los responsables y los técnicos de ejecución de la actividad." del Anexo IV.

Este sería el Contenido formativo recomendado, en tanto no se regule de una forma más específica en el CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL